



mencia de brevedad posible, resolvo lo que estimo mas co-  
 nveniente al caso en materia de moneda que de ella se sigue: y no ha-  
 yendo con esta ocasion bastante evidencia en que se crea por me-  
 rito la urgencia, y que no obstante las disposiciones  
 conminatorias y penas de S. M. Sr. Presidente con-  
 comenidos de las Juntas de S. M. Sr. en que se ven  
 comprometidos por la necesidad y encargo de S. M. Sr.  
 que se experimenta al presente para llevar a efecto la  
 admision de S. M. Sr. moneda que esta acordada por la  
 Superioridad: reiterase a los exponedores sus yustan-  
 cias de esta corporacion p. q. se deviera en lo conducente  
 de, y sus m. d. r. con presencia de los señores de aba-  
 ca de esta Cilla y por aceptación de los señores que han  
 sido Juan Enciso, Juan Hernandez Fran. Ramirez  
 Juan Jose Tirado y D. Juan de los Rios, para su entera  
 al por menor de la comestible de la indicada moneda de  
 precio que estimo acordaron: Sea que en aquellos  
 S. M. Sr. venta al por menor con dos quartos mas en libra  
 de los los Actuales de m. d. r. por el valor y hasta  
 la resolución de S. M. Sr. Intend. que se especifica  
 por el presente que ha de ser y continenti de S. M. Sr. Sr. Sr.  
 con el propio al efecto. En cuya resolución no estubo con-  
 forme segun el expreso Juan Enciso, Sr. Sr. Sr.  
 Gabriel Saigal, el que acausa su Intendencia en esta  
 por pretender una exorbitante suma en el precio de

